

191638
R. Dir. 642/4.001
AA/eg

Ref.: LUMARY S.A. SOLICITA RENOVACIÓN DE AREA EN EDIFICIO DEL
MUELLE ULTRAMAR. PUERTO COLONIA. ACCEDER.

Montevideo, 25 de setiembre de 2019.

VISTO:

La nota recibida por parte de la firma Lumary S.A.

RESULTANDO:

- I. Que la firma Lumary S.A. solicita la renovación del permiso del espacio de 200 m², que se encuentra ubicado en la planta baja del edificio del Muelle de Ultramar, de acuerdo a la Resolución de Directorio 243/3.921 de fecha 17/04/2018 y cuyo vencimiento es el 20/09/2019.
- II. Que dicho permiso ya se le otorgó la prórroga establecida debiendo realizarse un nuevo llamado, según lo dispuesto por el Artículo 53º del Decreto del Poder Ejecutivo 412/992.
- III. Que el citado petitorio se encuentra enmarcado en lo dispuesto en la Ley de Puertos N° 16.246, reglamentado por el Decreto del Poder Ejecutivo 412/992 (Artículos 51º y 52º) y el Decreto del Poder Ejecutivo 382/009 que extiende el plazo del permiso a 5 años.
- IV. Que el canon mensual a aplicar es de USD 4.27/m²/mes, siendo un monto mensual a abonar de USD 854 (dólares estadounidenses ochocientos cincuenta y cuatro).

CONSIDERANDO:

- I) Que se sugiere crear las condiciones a efectos de otorgar permisos de uso u ocupación de esta área por un plazo máximo de un año, el que podrá prorrogarse por única vez por un máximo de un año adicional.
- II) Que la División Desarrollo Comercial sugiere acceder a otorgar un permiso de ocupación por un máximo de un año, el que podrá prorrogarse automáticamente por única vez por un máximo de un año adicional.
- III) Que previo al otorgamiento se deberá dar publicidad adecuada a la solicitud a los efectos de comprobar que no existen otros interesados por el área.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 4.001, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

1. Encomendar al Área Secretaría General notificar al interesado que esta ANP está dispuesta a acceder al petitorio de autos, otorgando un permiso, de ocupación por un plazo de 1 (un) año, el que podrá prorrogarse automáticamente por única vez por un máximo de un año adicional, estableciéndose un canon de USD 4,27 el m²/ mes.
2. Solicitar en el acto de notificación a la empresa peticionante que de persistir interés, deberá presentar por escrito su aceptación a las condiciones establecidas en el numeral anterior
3. Recibida, instrumentar por parte del Área Jurídico Notarial las medidas tendientes a dar publicidad a la solicitud de autos, mediante publicaciones en el Diario Oficial y otro Diario de Circulación Nacional y con citación a los eventuales interesados por el plazo de 10 (diez) días siendo los gastos de publicidad de cargo del solicitante.

Pase a sus efectos a la Unidad Notificaciones.

Cumplido, cursar a las Áreas Jurídico Notarial y Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos